

Paseo de Roma, s/n. Edificio "B". Planta 2ª
06800 Mérida
Teléfono: 924 00 54 28
Fax: 924 00 55 73
<http://www.juntaex.es>

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LA FASE DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y AUTORIZA LA PRESENTACIÓN Y PAGO TELEMÁTICO DE LA TASA SOBRE EL JUEGO, ENVITE O AZAR, MODALIDAD CASINOS, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 044 DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo. En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En cumplimiento de las citadas normas,

Csv:	FDJEXB4678EPTTHFBCMUAYT2P32TXU	Fecha	15/07/2025 20:54:18	
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3	



RESUELVO

Uno. La apertura de un periodo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, puedan manifestar su opinión, en el formulario anexo a la presente resolución, acerca de lo siguiente:

a) Antecedentes de la norma.

Orden de 28 de julio de 2005 por la que se aprueba el modelo 044 de declaración de la tasa fiscal que grava los juegos celebrados en Casinos.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualmente el sistema de presentación de las obligaciones tributarias de la Tasa Fiscal sobre juegos de envite suerte o azar no permite a los obligados al pago la presentación telemática de la misma.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la denominación, utilización de tecnologías informáticas y telemáticas, establece que la Administración Tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Mediante la presente Orden se cumple la obligación de promover la utilización de medios electrónicos para que los obligados al pago puedan cumplir sus obligaciones tributarias.

d) Los objetivos de la norma.

Estamos en presencia de un proyecto de Orden para simplificar las obligaciones tributarias de los obligados al pago de la Tasa Fiscal. Con esta norma se evitan cargas administrativas innecesarias o accesorias. Se garantiza la presentación y utilización de medios electrónicos. Su incorporación a nuestra normativa se hace mediante Orden ya que se cuenta con la habilitación jurídica necesaria en la disposición final primera de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en la disposición final segunda del Decreto Legislativo 1/2018 de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se ha planteado la opción de no regulación en la medida en que resulta imprescindible aprobar la presente Orden.

Csv:	FDJEXB4678EPTTHFBCMUAYT2P32TXU	Fecha	15/07/2025 20:54:18
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Dos. Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del siguiente correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es; o bien desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>.

El horario y lugar de exposición del borrador normativo al que se refiere esta consulta será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Tributos, Servicio de Juego, sitas en el Paseo de Roma s/n, Edificio A-1ª planta de Mérida (Badajoz).

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de Internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

En Mérida, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEXB4678EPTTHFBCMUAYT2P32TXU	Fecha	15/07/2025 20:54:18
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

